

# POLITICA DE ACTUACION DE MOLIBDENOS Y METALES S.A. Y FILIALES NACIONALES CON EL FUNCIONARIO PUBLICO

Molibdenos y Metales S.A. Santiago, 07 de Abril de 2016



**OBJETIVO** 

Reafirmar el compromiso de comportamiento ético y transparente que Molibdenos y Metales S.A. y sus filiales nacionales, en adelante Molymet, tienen al actuar frente al relacionamiento con los grupos de interés, las autoridades gubernamentales y el funcionario público tanto nacional como extranjero, principios de actuación establecidos en las políticas internas de Molymet como también en la legislación chilena, y en particular la Ley 20.393 Sobre Responsabilidad Penal de las Personas jurídicas

### **ALCANCE**

La presente política está dirigida a directores, ejecutivos y colaboradores de la Compañía, además de todos aquellos que por razones de sus funciones y/o atribuciones actúen en nombre o representación de Molymet.

## **DECLARACIÓN EXPRESA**

Considerando los tratados internacionales vigentes, y lo dispuesto en la Ley 20.393 Sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas y la normativa legal vigente, Molymet declara expresamente su rechazo a situaciones de corrupción, soborno y/o cohecho en las cuales se vean involucrados directores, ejecutivos y colaboradores, además de todos aquellos que actúen en nombre o representación de Molymet.

El Directorio de Molymet como principal instancia de Gobierno Corporativo de la compañía adhiere en la totalidad de los postulados expresados en la presente política y las relacionadas a esta, y busca promover la honestidad e integridad en la relación con el ente gubernamental y/o funcionario público nacional y extranjero, para que esta sea realizada en conformidad con los principios generales de la presente política, ya que estos son la manera de autorregulación que guía el actuar de la Compañía.

### **NORMA GENERAL**

- 1. Molymet, en conjunto con sus ejecutivos y representantes, se abstendrán frente al funcionario público nacional y extranjero de incurrir en cualquier conducta que infrinja o dé incumplimiento con los deberes establecidos en las normas y leyes vigentes.
- 2. Cualquier pago directo que beneficie a un funcionario público nacional o extranjero queda estrictamente prohibido.



- 3. Directores, colaboradores, ejecutivo y representantes de la compañía frente a la interacción que tengan con el funcionario público nacional y extranjero, deberán declarar en su caso cualquier circunstancia que le reste independencia o que signifique los respectivos conflictos de interés que pudiesen existir, de acuerdo a lo establecido en la "Política de Prevención de Delitos Ley 20.393" sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.
- 4. Cada vez que un empleado y todos aquellos que actúen en nombre o representación de Molymet tenga la necesidad de reunirse y/o interactuar con un funcionario público nacional o extranjero, se obliga a dejar constancia en el formulario de registro único de interacción con el funcionario público, cuyo modelo se adjunta a esta política, reportándose este hecho a la Vicepresidencia correspondiente de la cual dependa, y al Encargado de Prevención de Delitos, quien centralizará la totalidad de la información, indicando a lo menos la siguiente información:
  - Persona organización o entidad con quien se sostuvo reunión.
  - Individualización totalidad de los asistentes.
  - Fecha y hora de la reunión.
  - Lugar en donde se ha llevado a efecto la reunión.
  - La materia específica tratada.

# VIGENCIA

La presente política entra en vigencia a contar del 07 de Abril de 2016.

### **GLOSARIO**

Cohecho:

Ofrecimiento de favores, regalos, pagos o dinero hacia el funcionario público con el propósito de obtener una ventaja indebida para acceder a información o influir en cualquier tipo de decisión.

Funcionario público:

Toda persona que desempeñe un cargo o función pública, sea en la Administración Central o en instituciones o empresas semifiscales, municipales, autónomas u organismos creados por el Estado o dependientes de él.

Funcionario público extranjero: Toda persona que tenga un cargo legislativo, administrativo o judicial en un país extranjero, haya sido nombrada o elegida, así como cualquier persona que ejerza una función pública para un país extranjero, sea dentro de un organismo público o de una

empresa pública.



RESPONSABILIDADES

Vicepresidencias: Responsables de velar por el fiel cumplimiento de esta

política.

Encargado de Prevención de Delitos: Centralizar y controlar los formularios de registro único sobre

interacción con un empleado público.

Auditoría Interna Corporativa: Definir actividades de revisión, alcance y frecuencia para

verificar el cumplimiento de esta política.

Presidencia Ejecutiva: Autorizar cualquier modificación a la presente política.

JOHN GRAELL M.
PRESIDENTE EJECUTIVO



# **ANEXO**

FORMULARIO DE REGISTRO UNICO	DE INTERACCION	CON EL F	UNCIONARIO	PÚBLICO
Área que reporta				
Fecha y hora				
Nombre del funcionario público				
Entidad u organismo a quien representa				
Lugar de reunión o fiscalización				
Materia tratada				